



CLAVE: DEM000857
FOLIO TRÁMITE: 110,634

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

08-septiembre-2021

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
UBRICACIÓN: SAN MIGUEL ARCÁNGEL.
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: SAN RAFAEL ARCÁNGEL
CALLE CRUCE 2: SAN JUAN EVANGELISTA
GIRO: TACOS GORDITAS, TACOS DE OLLITA Y DORADOS
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

DIAPIRETO: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:40 a	A: 02:30:41 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:40 a	A: 02:30:41 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p	SABADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:40 a	A: 02:30:41 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:40 a	A: 02:30:41 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 02:30:41 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Sob. Inv. de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTE

PBA Alfredo Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Alfredo Chávez M*

ACEPTE

CHAVEZ MARTINEZ ROSALINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberán avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ya sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de autorización y puesta en marcha.
- El enviamiento y transportar del producto a través de personas.
- Establecerse en fachadas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.